

Expediente: 14491/24

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ PAEZ FERNANDA DANIELA S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 22/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27176149731 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

90000000000 - PAEZ, Fernanda Daniela-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 14491/24



H108012515310

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ PAEZ FERNANDA DANIELA s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE N° 14491/24.-

San Miguel de Tucumán.- I) Agréguese el informe de verificación de pagos N° I 202413722, emitido por la Dirección General de Rentas y téngase presente la CANCELACIÓN de la deuda por capital, mediante suscripción al régimen de regularización de deudas, comunicada por la Actora. **II)** Atento lo preceptuado por el art. 175 4° párrafo del Código Tributario, de lo manifestado córrase traslado a la demandada por el término de 5 días a fin de que proceda a estar en derecho. PERSONAL.-

En el día de la fecha no se remite cedula por falta de bono de movilidad y se procede a practicar planilla fiscal y presentar a despacho. CIC - 14491/24

Determinación fiscal (Ley 5121 - 8467 Ley Impositiva de la Provincia):

La ACTORA: generó como gastos de planilla fiscal la suma de \$7028,25.- conforme los rubros que a continuación se detallan:

- ART. 41 PTO.1: ESCR.DE PROF (3X\$400) \$1200.-
- ART. 42 PTO 2: HOJ. DE ACT. (14X\$300) \$4200.-
- ART. 43 PTO 3: AP. DE PER. \$480.-
- ART. 44 TASA PROP. ADDA. (EJ/APREMIOS 1%) \$1148,25.-
- TOTAL: \$7028,25.-

El DEMANDADO no registra presentación

Actuación firmada en fecha 21/11/2024

Certificado digital:
CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

Certificado digital:
CN=NORRY Marta Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27228773544

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.